



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

CÓDIGO: SIG-POL-003

FECHA: 01/07/2024

PÁGINA: 1 DE 1

VERSIÓN: 00

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

JEHOGRAN E.I.R.L. dedicada al servicio de alquiler de maquinaria, está en contra del hostigamiento sexual, ya que está afecta en gran medida la salud física y psicológica de los trabajadores, por tal motivo espera que todas las partes interesadas colaboren con la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la organización.

Por ello como organización nos comprometemos a:

- 1** Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral.
- 2** Rechazar cualquier tipo de conducta sexual o sexista en nuestra organización, por lo que buscamos garantizar un ambiente de trabajo libre de toda forma de hostigamiento sexual, en el que se respete la dignidad e integridad de todos los trabajadores.
- 3** Adoptar las medidas necesarias para prevenir, identificar, investigar y sancionar oportunamente cualquier conducta de hostigamiento sexual para así garantizar la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la organización
- 4** Reportar cualquier acto de hostigamiento sexual laboral (sea una conducta sexual o una conducta sexista) mediante el canal de atención de quejas o denuncias.
- 5** Investigar toda queja o denuncia de hostigamiento sexual laboral, de ser el caso, se tomarán las acciones disciplinarias y correctivas correspondientes. Si el hecho reportado implicase una conducta que pueda configurar un delito, la organización estará facultada para reportar dicha situación a las autoridades competentes.

La presente política es difundida con la finalidad que se entienda y se cumpla en todos los niveles de nuestra organización.

Revisión: 00

Fecha de Revisión: 01/07/2024


.....
Elida Guadalupe Mendoza
GERENTE